

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXXI

Pachuca de Soto, Hgo., a 1o. de Junio de 1998.

Núm. 23

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Ampliación de Ejido que benefició al poblado denominado San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, perteneciente al Municipio de Cuautepec, Hgo.

Págs. 1 - 10

Puntos resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 012/98-14, 270/97-14, 336/97-14, 469/97-14, 730/97-14-TSA, 764/97-14-TSA, 765/97-14-TSA, 766/97-14-TSA, 1044/97-14, 1046/97-14, 1051/97-14, 1058/97-14, 1061/97-14, 1063/97-14, 1066/97-14, 1068/97-14, 1071/97-14, 1073/97-14, 1075/97-14, 1079/97-14 y 1085/97-14.

Págs. 11 - 31

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Santiago Tulantepec,

Hgo.

Págs. 32 - 35

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Cardonal, Hgo.

Págs. 36 - 39

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Tasquillo, Hgo.

Págs. 40 - 43

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 44 - 56

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

JUICIO AGRARIO: 492/97.

POBLADO: San Antonio Tecocomulco
Tres Cabezas"

MUNICIPIO: Cuautepec,

ESTADO: Hidalgo

ACCION: Ampliación de Ejido.

MAGISTRADO PONENTE: LIC. CARMEN LAURA LOPEZ ALMARAZ.

SECRETARIO: LIC. RICARDO CHANG SANTOS.

México, Distrito Federal., a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.

VISTO para resolver el juicio agrario 492/97, que corresponde al expediente número 1458, relativo a la solicitud de ampliación de ejido promovida

por un grupo de campesinos del poblado denominado "San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas", ubicado en el municipio de Cuautepéc, en el Estado de Hidalgo; y

R E S U L T A N D O:

PRIMERO.- Por resolución presidencial de quince de marzo de mil novecientos treinta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el doce de mayo de mil mismo año, se concedió al núcleo mencionado, por concepto de dotación de tierras una superficie de 1,306-44-00 hectáreas, para beneficiar a 67 campesinos capacitados. Dicha resolución fue ejecutada parcialmente en 1,280-44-00 hectáreas, el diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

SEGUNDO.- Por escrito de dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, los vecinos del poblado "San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas", solicitaron al Gobernador Constitucional del Estado, primera ampliación de ejido, y señalaron como predios presuntamente afectables "los sobrantes de la Hacienda Santa Ana Chichicuatla y su anexo La Cuchilla y Rancho El Coyuco".

TERCERO.- El veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, la Comisión Agraria Mixta instauró el expediente con el número 1458.

La solicitud de referencia fue publicada en el Periódico del Gobierno del Estado el veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Comité Particular Ejecutivo quedó integrado por Ranulfo Lázcano G., Matías Jiménez Domínguez y Maximino Lechuga G. Matías Jiménez Domínguez y Maximino Lechuga Hernández, de acuerdo a lo solicitado por los propios promoventes.

CUARTO.- Para llevar a cabo la investigación sobre el aprovechamiento de los terrenos concedidos en dotación al núcleo solicitante, fue designado el ingeniero Rodolfo Monroy de la Torre, manifestando en su informe de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, que aquellos se encuentran total y debidamente explotados.

Los trabajos censales fueron realizados por Leobardo Guzmán paredes y el resultado lo hizo saber el tres de marzo de mil novecientos ochenta: encontró ciento cuarenta y dos capacitados.

QUINTO.- Entrega de terrenos de la Laguna de Tecocomulco. "El 27 de junio de mil novecientos ochenta, la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos llevó a cabo la entrega provisional a la Secretaría de la Reforma Agraria, para cumplimentar el acuerdo de 22 de septiembre de 1943, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre del mismo año, de los terrenos que la Comisión Nacional de irrigación, con motivo de la reducción parcial que llevó a cabo el vaso de la Laguna de Tecocomulco, que estaba comprendido dentro de la COTA 2,515.70 y 2514.39 metros sobre el nivel del mar que quedaron al descubierto, señalando los mismos en el plano VM-A-II 0675 de marzo de 1980, elaborado por la Residencia de Aprovechamiento Hidráulicos de la Representación General en el Estado de Hidalgo y el Valle de México, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.."

SEXTO.- El dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, la Comisión Agraria Mixta emitió dictamen proponiendo negar la acción por falta de fincas afectables dentro del radio legal.

El Gobernador de la entidad, emitió su mandamiento en iguales términos que la Comisión Agraria Mixta el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, y la publicación de su mandamiento en el Periódico Oficial no obra en autos.

SEPTIMO.- El tres de julio de mil novecientos noventa y tres, el Delegado Agrario emitió su opinión en sentido positivo, proponiendo la afectación de 194-75-39 hectáreas que están en posesión de los solicitantes.

OCTAVO.- La Coordinación Agraria en el Estado de Hidalgo, comisionó al ingeniero Vicente David Olvera Villegas para que realizara los trabajos técnicos e informativos, mismo que rindió su informe el tres de marzo de mil novecientos noventa y tres, manifestando:

"... que llevó a cabo el levantamiento topográfico y que llevó a cabo la localización de los terrenos en posesión de campesinos solicitantes de "Tecocomulco Tres Cabezas" contemplados éstos terrenos dentro de las cotas 2,514.30 y 2515.70, el cual arrojó una superficie de 194-75-39.27 hectáreas, marcadas en el plano como polígono No. 11".

NOVENO.- El Cuerpo Consultivo Agrario aprobó un acuerdo el veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro, del que se desprende que los expedientes de ampliación de ejido de los poblado "Tecocomulco", San Antonio Tecocomulco

Tres Cabezas”, ambos del municipio de Cuatepec y Plutarco Elias Calles del Estado de Hidalgo, “...se giren instrucciones a la Coordinación Agraria del Estado para que comisione personal quien deberá notificar del procedimiento a los poseedores y presuntos propietarios de los terrenos rescatados a la “Laguna de Tecocomulco” localizados dentro de las cotas 2,515.70 y 2514.30 sobre el nivel del mar para el efecto de que se apersonen y presenten la documentación fehaciente que determine el sustento legal de sus posesiones o propiedades y formulen alegatos que estimen procedentes, para así estar en condiciones de continuar con el trámite de las acciones agrarias.

En acatamiento al acuerdo transcrito, la Coordinación agraria comisionó al ingeniero Vicente David Olvera Villegas, quien los días 8, 9, 10, 25 y 26 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, notificó a las personas que menciona el citado acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario, recabando las constancias correspondientes.

DECIMO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió su opinión en oficios 198991 y 202484 de treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en el sentido de que deberán realizarse trabajos técnicos e informativos complementarios, además describir la situación legal de los predios de las colonias “Tecocomulco y Cocinillas, cuyos títulos fueron expedidos dentro del vaso de la Laguna de Tecocomulco, y entre cotas 2515.70 y 2514.30 sobre el nivel del mar, solo pueden ser nulificados y cancelados en los términos que dispone el Reglamento General de colonias Agrícolas y Ganaderas y

“Por otra parte, los terrenos rescatados a la mencionada Laguna en cumplimiento al acuerdo de 22 de septiembre de 1943, no deben ser desincorporados del dominio público de la Nación toda vez que en el mismo acuerdo se dispuso que éstas eran para resolver el problema agrario de los poblados de “Tecocomulco”, “San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas” y “Plutarco Elias Calles” (antes Santa Ana Chichicauhtla” de conformidad con las solicitudes que hubieran presentado con anterioridad a la publicación del citado Acuerdo”.

DECIMO PRIMERO.- El cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la Dirección General de Procedimientos Agrarios emitió opinión en el sentido que: “... los lotes de las colonias Tecocomulco y Cocinillas, Municipio de Cuatepec y Apan respectivamente del Estado de Hidalgo, señalando que las superficies que amparan su titulaciones legales, no deberán ser afectadas para resolver las acciones de ampliación de ejido puesto que son independientes de cualquier acción ejidal”.

DECIMOSEGUNDO.- Por oficio No. 1300.715/0055 del doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, el Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, en cumplimiento al acuerdo de veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de noviembre del mismo año, hizo entrega a esta Secretaría de los terrenos comprendidos dentro de las cotas 2,515.70 y 2514.30 sobre el nivel del mar que esta delimitado por 86 monumentos y que fuera de la cota 25,1430 se delimita la zona federal según declaratoria de demarcación publicada en el Diario Oficial de la Federación; el veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

DECIMOTERCERO.- En sesión plenaria de veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete, el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen positivo, proponiendo conceder al poblado de que se trata por concepto de ampliación de ejido una superficie de 197-75-39 hectáreas de terrenos propiedad de la nación en posesión de los solicitantes.

DECIMOCUARTO.- Para el efecto de proceder a la elaboración del plano proyecto de localización respectivo, la Delegación Agraria en el Estado, comisionó personal técnico para llevar a cabo tales trabajos técnicos e informativos Complementarios, mismos que dieron como resultado de dicha localización una superficie de 262-89-55 hectáreas que se toman como definitivas.

Por auto de veintetrés de mayo de mil novecientos noventa y siete, se tuvo por radicado el expediente en este Tribunal Superior, habiéndose registrado bajo el número 492/97, notificándose a los interesados y por oficio a la Procuraduría Agraria.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos, Tercer Transitorio de la Ley Agraria; 1º, 9º, fracción VIII y Cuarto Transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- La capacidad individual y colectiva de los solicitantes quedó plenamente comprobada de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 197

fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo los campesinos capacitados los siguientes: 1.- Martín López Domínguez, 2.- Efraín López Romero, 3.- Salomón Muñoz Morales, 4.- J. Concepción Muñoz M., 5.- Julio Muñoz Muñoz, 6.- Marcelino Muñoz Muñoz, 7.- Applinar Muñoz Muñoz, 8.- Rogaciano Muñoz Muñoz, 9.- Taurino Muñoz Muñoz, 10.- Benita Pérez viuda de Muñoz, 11.- Constantino Muñoz Pérez, 12.- Virgilio Muñoz Pérez, 13.- Filiberto Muñoz Morales, 14.- Martín Muñoz Gutiérrez, 15.- Manuel Pérez Ramírez, 16.- Bernardino Pérez Muñoz, 17.- Vicente Pérez Muñoz, 18.- Gelacio Pérez Castillo, 19.- Quirino López Domínguez, 20.- Pablo López Domínguez, 21.- Fermin López Domínguez, 22.- Gerónimo López Domínguez, 23.- Efraín López Romero, 24.- Evodio Muñoz Pérez, 25.- Maximino Lechuga Hernández, 26.- Arturo Lechuga Hernández, 27.- Agustín urbano Pérez, 28.- Alejandro Urbano Lechuga, 29.- Adolfo Gutiérrez Castelan, 30.- Alfonso García Lechuga, 31.- Ramulfo Lazcano González, 32.- Candelario Lazcano González, 33.- Margarito Lazcano Ortega, 34.- Reynaldo Domínguez L, 35.- Pedro Domínguez Lechuga, 36.- Ignacio Domínguez L, 37.- Ciro García Lechuga, 38.- Galdino Tapia González, 39.- Juan Jiménez Gutiérrez, 40.- Feliciano Domínguez Ceron, 41.- Benigno Luna Domínguez, 42.- Albino Luna Domínguez, 43.- Alberto Domínguez Lechuga, 44.- Herminio Tapia Vega, 45.- Francisco Tapia Hernández, 46.- Pablo Muñoz Domínguez, 47.- Victorino Muñoz Domínguez, 48.- Miguel Martínez Arteaga, 49.- José Luis Muñoz, 50.- Alberto Hernández Tellez, 51.- Antonia Hernández Tellez, 52.- Margarito Lazcano Ortega, 53.- Epifanio Hernández Pérez, 54.- Juan Hernández Pérez, 55.- Guillermo Hernández P. 56.- Juan Hernández Rosales, 57.- Bartolome Adolfo Tapia H., 58.- Arnulfo Tapia Hernández, 59.- Bernardino Tapia Hernández, 60.- Ignacio Islas Ramírez, 61.- Benito Hernández, 62.- Damian Hernández A. 63.- Margarito Hernández M. 64.- Antonio romero López, 65.- Felimón Romero, 66.- Jaime Tapia González, 67.- Marcial Gutiérrez G, 68.- Roberto Lazcano González, 69.- Paulino Lechuga Sánchez, 70.- Eligio García Lechuga, 71.- Silvino Lechuga García, 72.- Cipriano Rios Olmedo, 73.- J. Isabel Carmona Pineda, 74.- Luisa Carmona Pineda, 75.- Victorino Carmona Pineda, 76.- Armando Carmona Pineda, 77.- Matias Jiménez Domínguez, 78.- Marcelino Jiménez D., 79.- Isaias Vega Domínguez, 80.- Casimiro Ramírez M., 81.- Alvaro Romero López, 82.- Santiago Tapia González, 83.- Tomas Cortes Olvera, 84.- Gregorio Tapia G., 85.- Cipriano Hernández P., 86.- Edmundo Hernández C., 87.- Manuel Hernández C. 88.- Justinó Muñoz G., 89.- Salomé Muñoz G., 90.- Antonio Juárez Castelan, 91.- Esteban Juárez Castelan, 92.- Celestino Hernández M. 93.- Leonardo Muñoz Martínez, 94.- Salvador Tapia Ramírez, 95.- Silvestre Vega Jiménez, 96.- Maximino Hernández G., 97.- Marcelino Luna D., 98.- Clemente López D., 99.- Conrado Ortega P., 100.- Alfonso Leal Corjes, 101.- Emilio Muñoz Pérez, 102.-

Ambrocio Muñoz S., 103.- Marcelino Muñoz G., 104.- Aaron Ríos Ortega, 105.- Javier Tapia González, 106.- Justino Cerón/Cadena, 107.- José Juan Hernández P., 108.- Telesforo López O., 109.- Hipólito Leal Ortega, 110.- Braulio Muñoz Pérez, 111.- Agustina García Ruiz, 112.- Delfino Herrera C., 113.- Apolinar Sánchez O., 114.- Emeterio Muñoz M., 115.- Prisciliano Jardines, 116.- Ma. Guadalupe Muñoz Hernández, 117.- Tomás Herrera C., 118.- Felipe Domínguez L., 119.- Manuel Padilla Tapia, 120.- Quirino Tapia Ramírez, 121.- Aurelio López Domínguez, 122.- Noe López Domínguez, 123.- Rodrigo López Domínguez, 124.- Fernando López Domínguez, 125.- Domingo Hernández C., 126.- Nicolás Hernández L., 127.- Urbano German C., 128.- Salomón Muñoz Martínez, 129.- Valentín Martínez R., 130.- Bruno Hernández Hernández, 131.- Marcial Vega García, 132.- Alberto Pérez C., 133.- Enrique Jiménez Flores, 134.- Amalia Alvarez Tapia, 135.- Amado Hernández M., 136.- Gabino Vargas Hernández, 137.- Lorenzo Islas, 138.- Julio López Lozada, 139.- Gumaro López Lozada, 140.- Cándido Sánchez C., 141.- Ezequiel Ruiz Franco y 142.- Juan López M.

TERCERO.- El requisito de procedibilidad a que se refiere el 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ha quedado satisfecho, justo porque de autos aparece que los campesinos solicitantes han explotado debidamente sus tierras y requieren de más extensión para satisfacer las necesidades actuales del grupo.

CUARTO.- Las actuaciones que se consignan en el expediente han sido legalmente desarrolladas, ajustándose aquellas a lo dispuesto en los artículos 272, 286, 287, 288, 291, 292, 298, 299, 300, 304 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO.- De las constancias que obran en el expediente que ahora se analiza, son de importancia medular los trabajos técnicos informativos y las opiniones de las Direcciones que en el cuerpo del presente proyecto se transcriben.

En esa virtud y para arribar al objetivo buscado es necesario atender a: 1) La declaratoria de doce de enero de mil novecientos veintinueve publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de febrero siguiente, mediante la cual la extinta Secretaría de Agricultura y Fomento determinó con base en el artículo 27 Constitucional, como propiedad Nacional la Laguna de Tecocomulco en el Estado de Hidalgo, por considerarla de formación natural, especificando la superficie cubierta por la aguas en una cobertura aproximada 1,769-00-00 (mil setecientos sesenta y nueve hectáreas).

La propia Secretaría de Agricultura y Fomento, el veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, dictó acuerdo mediante el cual ordena la reducción del vaso de la referida laguna de Tecocomulco, mediante la desecación artificial de algunas partes; tal, con el único objetivo de que las tierras rescatadas a las aguas sirvieran a las colonias Tecocomulco y Cocinillas, atendiendo siempre a la superficie que le perteneciera de acuerdo a sus Títulos de Propiedad, en el entendido de que a sendas colonias les había cubierto el agua parte de su superficie. Así las cosas, la superficie sobrante después de la desecación artificial de la laguna, se aplicaría a beneficio de los poblados "TECOCOMULCO" "SAN ANTONIO TECOCOMULCO TRES CABEZAS" y "PLUTARCO ELIAS CALLES", "de acuerdo a las solicitudes presentadas con antelación a la fecha de publicación del acuerdo en comento".

Ahora bien, todas las documentales que obran en el expediente ("instrumental de actuaciones" es el enunciado que ocupa la Ley al referirse a todo lo asentado en el desarrollo de un proceso), tiene como fundamental cometido -en la especie-, llevarnos a encontrar la solución a la petición de los ejidatarios accionantes de su ampliación.

Pues bien, todas las constancias que obran dentro del expediente, valoradas a la luz del artículo 202 de Código Federal de Procedimientos Civiles, nos llevan a afirmar que la superficie total de 262-89-55 (doscientas sesenta y dos hectáreas, ochenta y nueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas), que la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos puso a disposición de la Secretaría de Reforma Agraria el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta, fue para satisfacer las necesidades del grupo solicitante, quienes en la actualidad se encuentran en posesión de aquella superficie, por lo mismo, es procedente dejar sin efectos jurídicos el dictamen de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete, en el cual se había propuesto conceder al poblado de "SAN ANTONIO TECOCOMULCO . TRES CABEZAS" por concepto de ampliación de ejido, una superficie de 194-75-39 (ciento noventa y cuatro hectáreas, setenta y cinco áreas y treinta y nueve centiáreas), de terrenos propiedad de la Nación, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En tales condiciones, es oportuno enfatizar que, atendiendo al oficio No. BOO-715/0055 de doce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, en el que el Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, dando cumplimiento al acuerdo del veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de noviembre del mismo año, hizo entrega a la

Secretaría de la Reforma Agraria de los terrenos comprendidos dentro de la "COTAS" ("número que en los planos y mapas se indica la altura a que se halla un punto sobre el nivel del mar". LAROUSSE), 2,515.70 y 2,514030 sobre el nivel del mar, este Tribunal Superior aprecia que es legítimo y jurídico conceder al poblado solicitante, la dotación de 262-89-55 (doscientas sesenta y dos hectáreas, ochenta y nueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas), por concepto de primera ampliación de ejido.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la Fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; los artículos 43, 189 de la Ley Agraria y 1o., 7o., y Cuarto Transitorio Fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la ampliación de ejido promovida por el grupo de campesinos radicados en el poblado denominado "San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas", del Municipio de Cuautepec, en el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Se dota por concepto de ampliación de ejido al poblado referido en el resolutivo anterior de una superficie de 262-89-55 (doscientas sesenta y dos hectáreas, ochenta y nueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas), que se tomaran íntegramente de terrenos propiedad de la Nación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 204 en relación con el 251 interpretado a contrario sensu, ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria, según ha quedado asentado en el razonamiento del Considerando Quinto de esta sentencia; debiendo localizarse esta superficie de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, en favor de ciento cuarenta y dos capacitados cuyos nombres se consignan en el Considerando Segundo, la cual pasara a ser propiedad del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la Asamblea resolvera de acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado de Hidalgo, emitido el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, modularmente en cuanto al sentido de esta resolución.

CUARTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Público de la Propiedad que corresponda; asimismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes a que se refiere la presente sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Hidalgo y a la Procuraduría Agraria; ejecútense y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. LUIS O. POMTE PETIT MORENO

MAGISTRADOS

LIC. RODOLFO VELOZ
BAÑUELOS.

LIC. MARCO VINICIO
MARTINEZ GUERRERO.

LIC. CARMEN LAURA LOPEZ ALMARAZ.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO ALBERTO MONROY

- - -EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE PANIGUA SALAZAR, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUERTO DISTRITO CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.- - - - -

CERTIFICA

- - -QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE SE COMPONEN DE NUEVE FOJAS UTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO, SON UNA REPRODUCCION FIEL DE LAS COPIAS SIMPLES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE 492/97, RELATIVO AL JUICIO DE AMPLIACION DE EJIDO MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y SE VERIFICO SU COMPULSA A LOS 25 DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DOY FE.- - - - -

SECRETARIA DE ACUERDOS



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 18 de mayo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 012/98-14, correspondiente a la comunidad de IXCATLAN, Municipio de MOLANGO, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por FRUCTUOSO BARRERA ANGELES de la comunidad denominada IXCATLAN, Municipio de MOLANGO, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se declara legítima la posesión que detenta FRUCTUOSO BARRERA ANGELES sobre la parcela identificada en el resultando PRIMERO del presente fallo, y en consecuencia se le reconoce a éste como miembro integrante de la comunidad denominada IXCATLAN, Municipio de MOLANGO, Estado de Hidalgo.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese la presente resolución al Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad que nos ocupa, para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de Registro de la Comunidad.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y al Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 6 de Mayo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la Controversia Agraria, suscitada en el Poblado denominado AGUACATITLA, Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo, dentro del expediente núm. 270/97-14.

SE RESUELVE

PRIMERO.- RODOLFO MEJIA FERNANDEZ del poblado denominado AGUACATITLA, Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo, probó su acción, por lo tanto es procedente reivindicarle la parcela motivo de este controvertido identificada plenamente en autos, amparada con el certificado de derechos agrarios número 671030, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO de esta sentencia

SEGUNDO.- Se condena a GENARO MEJIA FERNANDEZ a la desocupación de la parcela controvertida misma que se encuentra identificada en autos, la cual debe entregar a su legítimo titular RODOLFO MEJIA FERNANDEZ, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO de esta resolución.

TERCERO.- Póngase en posesión de la parcela controvertida amparada con el certificado de derechos agrarios número 671030 localizada en el ejido de AGUACATITLA, Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Hidalgo, la cual se encuentra identificada en autos a su titular RODOLFO MEJIA FERNANDEZ.

CUARTO.- Se declara improcedente la acción reivindicatoria intentada por RODOLFO MEJIA FERNANDEZ, respecto al solar urbano que reclamó en este proceso, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y SEXTO de esta resolución.

QUINTO.- Se absuelve a GENARO MEJIA FERNANDEZ de la prestación que le fue reclamada en este proceso relativa a la reivindicación del solar urbano motivo de este controvertido, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO, CUARTO y SEXTO de este fallo.

SEXTO.- Se declara improcedente la acción de nulidad que ejerció en este proceso RODOLFO MEJIA FERNANDEZ respecto al testamento público abierto celebrado a través de escritura 2816 volumen cuadragésimo sexto, de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, realizado en la Notaría Pública Número Uno de ATOTONILCO EL GRANDE, Hidalgo, así como del acta de inspección ocular realizada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno, por personal de la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, debido a la falta de legitimación pasiva de GENARO MEJIA FERNANDEZ, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO, SEPTIMO y OCTAVO de esta sentencia.

SEPTIMO.- Se absuelve a GENARO MEJIA FERNANDEZ del pago de daños y perjuicios así como de gastos y costas que le fueron reclamados en este proceso, toda vez de que la Ley Agraria no contempla dicha prestación.

OCTAVO.- Se declara improcedente la acción reconvenzional que ejerció GENARO MEJIA FERNANDEZ relativa a la prescripción positiva que intentó en este proceso para adquirir derechos agrarios sobre la parcela y el solar motivo de este controvertido, atento a lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO y DECIMO de esta resolución.

NOVENO.- Se absuelve a RODOLFO MEJIA FERNANDEZ de la acción de prescripción positiva que le fue reclamada en este juicio respecto a la parcela y solar urbano controvertidos, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO y DECIMO de este fallo.

DECIMO.- Se declara improcedente la acción de nulidad que ejercitó en forma reconvenicional GENARO MEJIA FERNANDEZ respecto al traslado de derechos agrarios que realizó RODOLFO MEJIA FERNANDEZ a través de la solicitud número 006151-97 de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y DECIMO PRIMERO de esta resolución, y en consecuencia se absuelve de dicha prestación al demandado reconvenicional RODOLFO MEJIA FERNANDEZ.

DECIMO PRIMERO.- Se absuelve a RODOLFO MEJIA FERNANDEZ del pago de gastos y costas que le fueron reclamadas en este juicio, toda vez de que la Ley Agraria no contempla dicha prestación.

DECIMO SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

DECIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las partes y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 14 de Mayo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 336/97-14, correspondiente al poblado denominado APIPILHUASCO, Municipio de ATOTONILCO EL GRANDE, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran improcedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ADALBERTO VICTOR LOPEZ CARPIO, del poblado denominado APIPILHUASCO, Municipio de ATOTONILCO EL GRANDE, Estado de Hidalgo, con las que se pretendieron adquirir derechos agrarios por prescripción positiva sobre la parcela señalada en el resultado PRIMERO de este fallo, atento a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

Paniagua

Lastiri



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 19 de Mayo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 469/97-14 correspondiente al poblado denominado SANTO TOMAS, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- La promovente SANDRA GUADALUPE RAMIREZ MUÑOZ, "del poblado denominado SANTO TOMAS, Municipio de ZEMPOALA, Estado de "Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios "por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO "de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular "EDUARDO CUEVAS ESPEJEL, del poblado denominado SANTO TOMAS, "Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de "derechos agrarios número 3054478, en favor de SANDRA GUADALUPE "RAMIREZ MUÑOZ, a quien se le debe expedir su certificado correspondiente, "por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios "EDUARDO CUEVAS ESPEJEL, del poblado denominado SANTO TOMAS, "Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, cancélese su certificado de "derechos agrarios número 3054478.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo "establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo, así como se expida el correspondiente certificado a la promovente "SANDRA GUADALUPE RAMIREZ MUÑOZ, y se cancele el certificado de "derechos agrarios número 3054478, que pertenecía al extinto ejidatario "EDUARDO CUEVAS ESPEJEL.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente y "al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su oportunidad archívese "este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de HIDALGO, relativo a la EXCLUSION promovida en el expediente 730/97-14-TSA, correspondiente a la Comunidad denominada XOTHI, Municipio de CHILCUAUTLA, Estado de HIDALGO.

R E S U E L V E

- - -PRIMERO.- Se declara improcedente la exclusión de propiedades particulares del terreno comunal de XOTHÍ, Municipio de CHILCUAUTLA, del Estado de Hidalgo, que intentó en este proceso MACARIA CONTRERAS SIMON, atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta sentencia. - - - - -

- - -SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario. - - - - -

- - -TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente, y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.-Cúmplase. - - - - -

- - -A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal

Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe. - - - - -

Paniagua

Jorge Paniagua Salazar



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de HIDALGO, relativos a la EXCLUSION promovida en el expediente 764/97-14-TSA, correspondiente a la Comunidad denominada XOTHI, Municipio de CHILCUAUTLA, Estado de HIDALGO.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- Se declara improcedente la exclusión de propiedad particular de terrenos comunales de XOTHI, Municipio de CHILCUAUTLA, del Estado de HIDALGO, que intentó en este proceso MARCELO MARTINEZ BRAVO atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto de esta sentencia."

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de HIDALGO y en los estrados de este Tribunal Agrario."

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente, y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluído, Cúmplase."

ASI lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la

Ciudad de PACHUCA DE SOTO, Estado de HIDALGO, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR quien autoriza y da fe. - - - - -

Paniagua

Jorge Paniagua Salazar



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de HIDALGO, relativos a la EXCLUSION promovida en el expediente 765/97-14-TSA, correspondiente a la Comunidad denominada XOTHI, Municipio de CHILCUAUTLA, Estado de HIDALGO.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- Se declara improcedente la exclusión de "propiedad particular de terrenos comunales de XOTHI, "Municipio de CHILCUAUTLA, del Estado de HIDALGO, que "intentó en este proceso JUAN MARTINEZ BRAVO "atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero, Cuarto "y Quinto de esta sentencia."

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutivos de la "presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno "del Estado de HIDALGO y en los estrados de este Tribunal "Agrario."

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a "la parte promovente, y en su oportunidad archívese este "expediente como caso concluido, Cúmplase."

ASI lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de PACHUCA DE SOTO, Estado de HIDALGO, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR quien autoriza y da fe. - - - - -

Paniagua

Jorge Paniagua Salazar



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de HIDALGO, relativos a la EXCLUSION promovida en el expediente 766/97-14-TSA, correspondiente a la Comunidad denominada XOTHI, Municipio de CHILCUAUTLA, Estado de HIDALGO.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- Se declara improcedente la exclusión de propiedad particular de terrenos comunales de XOTHI, Municipio de CHILCUAUTLA, del Estado de HIDALGO, que intentó en este proceso RAMONA MARTINEZ BRAVO atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto de esta sentencia."

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de HIDALGO y en los estrados de este Tribunal Agrario."

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente, y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido, Cúmplase."

ASI lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de PACHUCA DE SOTO, Estado de HIDALGO, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR quien autoriza y da fe. - - - - -

Josefina Lastiri Villanueva

Jorge Paniagua Salazar



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 13 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 1044/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por SILVINO VILLEDA MONTER del Poblado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a SILVINO VILLEDA MONTER sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al comisariado ejidal del ejido respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación del promovente como nuevo ejidatario, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe.-----



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 14 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 1046/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por FIDELA HERNANDEZ MARQUEZ del Poblado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a FIDELA HERNANDEZ MARQUEZ sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalaran en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al comisariado ejidal del ejido respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación de la promovente como nueva ejidataria, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe. - - - - -

Paniagua

Lastiri



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 14 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 1051/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por JUSTO RAMIREZ VELAZQUEZ del Poblado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a JUSTO RAMIREZ VELAZQUEZ sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al comisariado ejidal del ejido respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación del promovente como nuevo ejidatario, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe. - - - - -

Pachuca

[Firma]



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 14 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 1058/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por AMELIA RAMIREZ RAMOS del Poblado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a AMELIA RAMIREZ RAMOS sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al comisariado ejidal del ejido respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación de la promovente como nueva ejidataria, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe.-----

Recibe

Quinto



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 13 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 1061/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por BALBINO TAVERA LOPEZ del Poblado EL CARRIZAL Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a BALBINO TAVERA LOPEZ sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al comisariado ejidal del ejido respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación del promovente como nuevo ejidatario, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe.-----



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 13 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 1063/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por SANDALIO RAMIREZ RAMOS del Poblado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a SANDALIO RAMIREZ RAMOS sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al comisariado ejidal del ejido respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación del promovente como nuevo ejidatario, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe.-----

Rodriguez

Lastiri



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 13 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 1066/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por LORENZO MONTER RUBIO del Poblado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a LORENZO MONTER RUBIO sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al comisariado ejidal del ejido respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación del promovente como nuevo ejidatario, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe. - - - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 13 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 1068/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por ROMEO RAMOS CONTRERAS del Poblado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a ROMEO RAMOS CONTRERAS sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al comisariado ejidal del ejido respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación del promovente como nuevo ejidatario, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe. - - - - -

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 14 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 1071/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por ARNULFA ROBLES JUAREZ del Poblado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a ARNULFA ROBLES JUAREZ sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al comisariado ejidal del ejido respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación de la promovente como nueva ejidataria, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe.-----



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 14 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 1073/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por FELIX RUBIO ROBLES del Poblado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a FELIX RUBIO ROBLES sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquese los puntos resolutiveos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al comisariado ejidal del ejido respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación del promovente como nuevo ejidatario, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe. - - - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia del 14 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 1075/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por DONATO RAMIREZ VELAZQUEZ del Poblado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a DONATO RAMIREZ VELAZQUEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutive de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al comisariado ejidal del ejido respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación del promovente como nuevo ejidatario, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe. - - - - -

Paniagua

Lastiri



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 14 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 1079/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por GUADALUPE ROBLES CELAYA del Poblado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a GUADALUPE ROBLES CELAYA sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al comisariado ejidal del ejido respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación de la promovente como nueva ejidataria, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 13 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdiccion en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 1085/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por LAZARO HERNANDEZ RAMIREZ del Poblado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a LAZARO HERNANDEZ RAMIREZ sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al comisariado ejidal del ejido respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación del promovente como nuevo ejidatario, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTIAGO TULANTEPEC, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. LIC. E. HORACIO ISLAS DIAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO TULANTEPEC, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES, O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA - DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC, HIDALGO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



C. LIC. E. HORACIO ISLAS DIAZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. ALEJANDRO SOTO OLVERA

PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL

FLOR DE MARIA MERINO FRANCO

SINDICO PROCURADOR

ROSENDO ALBINO HUEZ TORIZ

REGIDOR

RAUL GARCIA MONDRAGON

REGIDOR

ALEJANDRO R. AGUILAR GONZALEZ

REGIDOR

MARIA DE LA PAZ MARTINEZ FLORES

REGIDOR

GAUDENCIO PEREZ CORTEZ

REGIDOR

BENITA ALVAREZ PEREZ

REGIDOR

LORENZO CABRERA OCADIZ

REGIDOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CARDONAL, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. PAULINO CAMILO MAYORGA MONTER, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CARDONAL, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES, O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA - DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HIDALGO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

PRESIDENTE MUNICIPAL COSA
C. PALLINO C. MAYORGA MONTAÑANA



SINDICO PROCURADOR
PROFR. ABEL C. HUIZACHE R.



PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA.
C. ENRIQUE BAXCAJAY NONTHE.



REGIDOR
C. ESTANISLAO BARRANCO FRIJOL

REGIDOR
ANCELMO ROMULO MENDOZA.



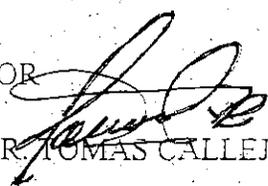
REGIDOR
PROFR. ESTEBAN ROQUE CERROBLANCO.



REGIDOR.
C. ALVARO CHAVEZ AVALOS



REGIDOR
PROFR. TOMAS CALLEJAS RIVERA.



REGIDOR
C. EDMUNDO QUITERIO SERRANO.



REGIDOR
[Handwritten signature]





PRESIDENCIA MUNICIPAL
TASQUILLO, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. PROFR. FAUSTO R. TREJO HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TASQUILLO, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. - QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO. - QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO. - QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES, O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA - DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS- E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES; QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



[Handwritten signature]

C. PROF. FAUSTO F. TREJO HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]

PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL
C. PROF. FELIX CRUZ MARTINEZ
H. ASAMBLEA MUNICIPAL

[Handwritten signature]

SINDICO PROCURADOR
PROFR. LUIS FUENTES HERNANDEZ

[Handwritten signature]

REGIDOR
C. DANIEL VELAZQUEZ PEÑA

[Handwritten signature]

REGIDOR
C.P. MARCELINO ORTIZ GARCIA

[Handwritten signature]

REGIDOR
PROFR. EZEQUIEL TORRES HINOJOSA

[Handwritten signature]

REGIDOR
PROFR. JUAN CHAVEZ PEREZ

[Handwritten signature]

REGIDOR
ING. RICARDO MARTINEZ RAMIREZ

[Handwritten signature]

REGIDOR
PROFR. GERMAN MARTINEZ GARCIA

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

LICITACION PUBLICA 21/98
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
OFICIALÍA MAYOR
CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM 12/98



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL PETREO Y DETECTOR DE GASES CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. CONCURSO	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO BASES	CAPITAL CONTABLE
DGGCCE12/OM44/98 MATERIAL PETREO	25,500 M ³ DE MATERIAL PETREO 2" A FINOS 25,500 M ³ DE MATERIAL PETREO 1 1/2" A FINOS 1,140 M ³ DE MATERIAL PETREO 3/4" A FINOS	25-MAYO-98 27-MAYO-98	27-MAYO-98 14:30 HRS.	29-MAYO-98 13:30 HRS.	\$500.00	\$650,000.00
DPC01/OM45/98 DETECTOR DE GASES	1 PZA. DETECTOR DE GASES TOXICOS Y EXPLOSIVOS PORTATIL MARCA AIM MODELO 3640	25-MAYO-98 27-MAYO-98	27-MAYO-98 20:00 HRS.	1-JUNIO-98 10:30 HRS.	\$150.00	\$10,000.00

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE CADA CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3-35-66 FAX 7-61-73 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. REGISTRO **VIGENTE** EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO O FICHA DE TRAMITE DEL REGISTRO ANTES MENCIONADO. EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE FICHA DE TRAMITE, DEBERA ANEXAR COPIA DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL 1997, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR SU CAPITAL CONTABLE. PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACION SUS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE REGISTRADO EN LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA. ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA A LOS CONCURSOS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., MAYO 25 DE 1998.



LICITACION PUBLICA 22/98
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
CONCURSO No. DGlyAF01/OM46/98

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DEL SIGUIENTE MATERIAL:

PART.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
01	21	MILLAR	FORMATO UNICO INTEGRADO POR DECLARACION DE PAGO, TARJETA DE CIRCULACION Y CALCOMANIA FISCAL PARA SERVICIO PARTICULAR

Y DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO

I.- VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, TEL. 3-30-94 FAX 7-61-73 PACHUCA DE SOTO, HGO., DEL 28 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DE 1998 (HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS). PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
4. REGISTRO **VIGENTE** EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO O FICHA DE TRAMITE DEL REGISTRO ANTES MENCIONADO. EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE FICHA DE TRAMITE, DEBERA ANEXAR COPIA DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL 1997, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR SU CAPITAL CONTABLE. PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN SUS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE REGISTRADO EN LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRÁ UNA ORDEN PARA QUE SE PROCEDA A EFECTUAR EL PAGO DE LAS BASES POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II.- JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EL DÍA 3 DE JUNIO DE 1998 A LAS 18:30 HORAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 1998, A LAS 12:00 HORAS, EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV.- ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., MAYO 28 DE 1998.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5
SAN JUAN DEL RIO, QRO.**

AVISO NOTARIAL

El Suscrito Notario en cumplimiento del Artículo 901 del Código Procesal, Civil Vigente en el Estado hace saber que por escritura pública número 14,275, del Tomo 22, que pasó en esta Notaría, hago constar la Radicación que el Albacea, Señor SILVESTRE GONZALEZ CRUZ, hace del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARGARITA SANTOS GARCIA DE GONZALEZ, quién falleció el 27 de Junio de 1991. Se cita a los interesados a la formación del Inventario y Avalúos, teniendo para ello 30 días que se contarán a partir de la última de dos publicaciones que se harán consecutivamente de 7 en 7 días.- San Juan del Río, Qro., a 13 de Mayo de 1998.-

2 - 2

LIC. FEDERICO GOMEZ VAZQUEZ.- Notario Público
Número 5.- GOVF460219 N72.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Sergio Beltrán Merino en su calidad de Apoderado Legal de Banco Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Norberto Paredes Muñoz y Elena Muñoz Viuda de Paredes, expediente Núm. 767/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 22 veintidós de junio de 1993, siendo el predio denominado Rancho Las Pailas, ubicado en el Municipio de Almoloya correspondiente al Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, propiedad del Señor Norberto Paredes Muñoz, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: Linda con la fracción denominada Los Angeles propiedad de Andrés Vargas, Al Sur: Linda con el Ejido de Tepozán; Al Oriente: Linda con Ejido de Coliuca; Al Poniente: Linda con el Ejido de Rancho Nuevo, con una superficie total de 69-00-00 sesenta y nueve hectáreas.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 11 once de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$180,950.00 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor asignado en autos según dictámen pericial y que será con una rebaja del 20% de la tasación.

Publiquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información local de mayor circulación, en el tablero notificador de este H. Juzgado y de la ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 16 de abril de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-15

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Francisco Ramírez González, en contra de Horacio Sánchez Arciniega y Ma. de los Angeles Sánchez de Sánchez y José A. Sánchez Sánchez, expediente número 445/94, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Avenida Colegio Militar sin número, del Distrito Judicial de Zimapán Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 22.00 mts. linda con Carmen Lozano Rangel; Al Sur: En 22.00 mts. linda con Cirenía Caravantes; Al Oriente: En 10.00 mts. linda con Julia Trejo Cervantes; Al Poniente: En 10.90 mts. linda con Calle de su ubicación.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 11 once de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$266,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-19

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Divorcio Necesario, promovido por Marcos Vega Lozada, en contra de Beatriz Álvarez Hernández, expediente No. 155/98.

I.- Como lo solicita el promovente y visto el contenido de diligencia de fecha 31 treinta y uno de marzo del año en curso, emplácese a la demandada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que tiene un término de 40 días después de la última publicación para dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejó de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo será notificada por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril 27 de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC OCIELA CRUZ GONZALEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-30

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En el Juzgado Segundo de lo Civil, se tramita Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Oscar Monzalvo Destunis y/o Juan Marco Austria Salas, en su carácter de Endosatarios en Procuración de Automotriz Dina S.A. de C.V., en contra de Samuel Santos Arriador y Jesús Alberto Gutiérrez Villegas, expediente número 1829/93, obran entre otras las siguientes constancias:

Pachuca, Hgo., a 28 veintiocho de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado Oscar Monzalvo Destunis y/o Juan Marco Austria Salas, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1068, 1069, 1071, 1411, 1412 del Código de Comercio, 570 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta, la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 14 catorce de diciembre de 1993, siendo el predio marcado con el Lote número 152 ciento cincuenta y dos, de la Manzana 1 uno, en la Calle Manuel M. Ponce del Fraccionamiento Jardines del Sur, de la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, propiedad de Jesús Alberto Gutiérrez Villegas, cuyas medidas y colindancias obran en autos y las cuales son las siguientes:

Al Norte: En 7.00 metros colinda con propiedad particular; Al Sur: En 7.00 metros colinda con calle de su ubicación; Al Oriente: En 20.00 metros colinda con Lote número 151; Al Poniente: En 20.00 metros colinda con Lote número 153. Con una superficie de 140.00 metros cuadrados.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del 16 dieciséis de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$110,850.00 (CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor asignado en autos, según dictámen pericial, el cual tendrá rebaja del 20% de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos respectivos, por tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información local de mayor circulación, así como en la Ciudad de Tulancingo, Hgo., en el tablero notificador de este H. Juzgado y de la ubicación del inmueble.

V.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en cuanto al bien inmueble, los cuales serán fijados en el tablero notificador y ubicación del inmueble.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-08.

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Julio Alonso Hernández, en contra de Margarita Francisca Ramírez, expediente número 162/98, donde se dictó un auto que a la letra dice:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente. II.- Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento de la C. Margarita Francisca Ramírez, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40

cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 11 de mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-13.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Arturo Vargas Trejo en contra de María del Rocío Sánchez de la Torre, dentro del expediente número 693/93, sobre un predio urbano en la Calle de Héroes de Chapultepec, número 3 en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 19.77 mts. diecinueve metros setenta y siete centímetros, linda con Constantino Sauz; Al Sur: En 17.72 mts. diecisiete metros setenta y dos centímetros y linda con Calle Matamoros; Al Oriente: En 14.69 mts. catorce metros setenta y nueve centímetros, linda con Abel Pérez y Al Poniente: En 13.20 mts. trece metros con veinte centímetros, linda con Calle Héroes de Chapultepec, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 15 quince de junio del año en curso, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$186,353.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, en términos del artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, anúnciese la venta del bien inmueble indicado en el punto primero del presente proveído por tres veces, dentro de nueve días, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, fijándose también en los estrados de este H. Juzgado, en la ubicación del inmueble y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., abril 23 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-08

JUZGADO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Guarda y Custodia, promovido por Severiano Cruz Bautista, en contra de Irma Lugo Pérez, expediente número 19/98.

Atento el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento de la C. Irma Lugo Pérez, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría, las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 11 de mayo de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-25

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

C. JOSÉ LUIS LIRA LUIS
DONDE SE ENCUENTRE

La señora Graciela Monroy Santillán, ha promovido en su contra, ante este Honorable Juzgado, en la Vía Escrita Familiar, Juicio de Divorcio Necesario en su contra, integrándose expediente número 436/97, en el cual se ordenó por auto de fecha 23 de enero de 1998, con base en lo dispuesto por los artículos 91 Fracción II, III y 92 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, en virtud de ignorar su domicilio, hacerle el presente emplazamiento, por este medio, para publicarse edictos, en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico local La Región, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse en el local de este Honorable Juzgado, en un término de 60 días a partir de la publicación del último edicto del Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes le serán practicadas por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Honorable Juzgado.

Publiquese por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico local La Región Tula.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 3 de febrero de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ. Rúbrica.

Administración de Renta. Derechos Enterados. 98-05-12

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz, Endosatario en Procuración de Zapata Tulancingo, S.A., de C.V., en contra de Efrén Suárez Munguía y Socio, expediente número 1202/93, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de esta Ciudad.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada, cuya descripción, medidas y colindancias son las siguientes: Un bien inmueble ubicado en Callejón de la Angostura número 99-A hoy 101, Colonia Centro de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 8.33 mts. linda con Calle de Mina; Al Sur: 5.40 mts. linda con Calle Angostura; Al Oriente: 2 tramos de 11.17 y 12.80 mts. linda con hermanos Campos; Al Poniente: 3 tramos de 3.92, 7.24 y 10.12 mts. linda con Altigracia Lozano Vda. de González.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 horas del día 2 dos de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por cuanto hace a la casa-habitación únicamente el 50% que le corresponde al C. Efrén Suárez Munguía, valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares de ubicación del bien inmueble.

Notifíquese al copropietario C. Domingo Suárez Munguía, para que si a sus intereses conviene haga valer su derecho del tanto.

3 - 3

Pachuca, Hgo., mayo 7 de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-12

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el Lic. Sergio Beltrán Merino como Apoderado Legal Banco Inverlat, S.A. antes Multibanco Comermex, S.A. en contra del C. Jorge Zúñiga Torres, expediente número 766/93.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados en diligencia de fecha 24 de agosto de 1993, consistentes en: 1.- Lote 89, Manzana D, Fraccionamiento Plutarco Eñías Calles de Pachuca, Hgo., que mide: Al Norte: 15.00 mts.; Al Sur: 15.00 mts.; Al Oriente: 8.00 mts. y Al Poniente: 8.00 mts. 2.- Casa habitación, ubicada en Narciso Mendoza No. 1115, Lote 20, Manzana VI, Colonia Rojo Gómez en Pachuca, Hgo., que mide: Al Noroeste: En 3 líneas de 24.75 y 18.95 linda con propiedad que se reserva el donante y 3.30 mts. con calle Narciso Mendoza; Al Sureste: En 28.20 mts., con Lote 6; Al Noreste: 38.95 mts. con Lote 21 y Al Suroeste: En 20.00 linda con Lote 19. 3.- Locales Comerciales, ubicados en Juárez, Esquina con Morazán y General O. Higgins hoy Ejército Trigante, Núm: 512, Colonia Morelos en Poza Rica, Veracruz, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 20.00 mts. con Calle Allende; Al Sur: 20.00 mts. con Avenida Juárez; Al Este: 45.00 mts. con Calle Morazán y Al Oeste: En 45.00 mts. con Lote No. 8 cuyas demás características, obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:30 once horas treinta minutos del día 4 cuatro de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad respecto al primer inmueble de \$26,400.00 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), inmueble No. 2 \$1'183,501.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), inmueble No. 3 \$771,993.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación de los inmuebles y como uno de éstos se encuentra ubicado en Poza Rica, Veracruz, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de ese lugar a efecto de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a realizar la publicación ordenada.

3 - 3

Pachuca, Hgo., abril de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-15

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

Auto de fecha 27 de abril de 1998, actor Maurilio González Salvador, promueve Juicio de Divorcio Necesario, en la Vía Escrita Familiar, en contra de Oliveria Martínez San Juan, dentro del expediente número 319/97, por perdido el derecho de la parte demandada para contestar la demanda entablada en su contra al no haberlo hecho dentro del término concedido para ello, en consecuencia, a las notificaciones que deban practicarse a la parte demandada, hágansele por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas dentro del presente Juicio por el término de 10 diez días hábiles, se ordena a la Secretaría realice la certificación del inicio y conclusión del período antes citado, publíquense edictos respecto del presente auto, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., mayo 12 de 1998.- LA C. ACTUARIO. LIC. MA. LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-18

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sergio Beltrán Merino como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Inverlat, S. A. Institución de Banca Múltiple, en contra de Pedro Olvera Castelán y María del Carmen Castelán Maldonado, expediente número 541/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 9 de agosto de 1993, siendo el predio ubicado en Santiago Tulantepec, Hidalgo, propiedad del C. Pedro Olvera Castelán, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 27.50 mts. linda con camino Real a Santiago Tulantepec, Hgo.; Al Sur: 19.00 mts. linda con propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México; Al Oriente: 140.00 mts. linda con Mauricio Lira Chávez; Al Poniente: 80.00 mts. linda con Francisco C. Islas.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10.00 diez horas del día 15 quince de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$483,003.23 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRES PESOS 23/100 M.N.), valor asignado en autos según dictámen pericial.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y en un periódico de información local de mayor circulación, en el tablero notificador de este H. Juzgado y de la ubicación del inmueble.

Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos en cuanto al bien inmueble, los cuales serán fijados en el tablero notificador y ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-15

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ANTONIA Y MARIA PAZ LAGUNA
DONDE SE ENCUENTREN.

Dentro del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, respecto de la segunda fracción del predio urbano, ubicado en esta Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, promovido por la C. Cristina Cabello Rangel, expediente número 866/97, se dictó un acuerdo de fecha 14 catorce de abril del año en curso en el cual se tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron las CC. Antonia y María Paz Laguna al no contestar la demanda entablada en su contra en el término que les fué concedido para ello. Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término común de 10 diez días hábiles.

Además de la notificación por cédula a las demandadas, se ordena notificar el acuerdo en cuestión por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que se notifica para los efectos legales a que haya lugar.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., 06 de mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-15

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

A la persona moral denominada Avícola El Pedregal S.P.R. de R.L., se le hace saber que en los autos del expediente número 1036/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lics. J. Marco César Peña Mejía y/o J. Refugio Uribe Herrera, Endosatarios en Procuración de la persona moral denominada Concentrados Reguladores para Crecimiento, S. A. de C. V., se dictó un auto: Tulancingo de Bravo, Hgo., a 04 cuatro de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Visto lo solicitado por la parte actora en diligencia de fecha 03 tres de febrero del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Procedimientos Familiares aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se Acuerda: I.- Emplácese y córrase traslado al demandado persona moral denominada Avícola el Pedregal, S.P.R. de R.L., por medio de Edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hgo., haciéndole saber que debe presentarse en el local de este H. Juzgado dentro del término legal de 40 días después del último edicto en el Periódico Oficial del Estado a pagar o a oponerse a la ejecución dentro del presente Juicio haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad apercibido que en caso de no hacerlo así será notificado por medio de lista. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Fernando González Ricardi, que actúa con Secretario Lic. Ma. de los Angeles Cortés Sánchez y por medio del presente emplazó y corrió traslado al demandado persona moral denominada Avícola El Pedregal, S.P.R. de R.L., haciéndole saber que debe presentarse en el local de este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar dentro del término legal de 40 días después del último edicto en el Periódico Oficial del Estado a pagar o a oponerse a la ejecución dentro del presente Juicio haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad apercibiéndole que en caso de no hacerlo será notificado por medio de lista, quedando las copias simples de la demanda en este Juzgado para que se imponga de ellas. Doy fé.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., abril 03 de 1998 - LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.- 98-05-18

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 13 trece de mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Amparo Arias Esteve, promovido por José Arias Esteve y Jorge Andrés Arias Vera, éste último en calidad de Albacea Testamentario del Ingeniero Carlos Arias Esteve, expediente número 426/98, el cual en su punto VII a. la letra dice:

"Toda vez que los ocurrentes son parientes colaterales de la de cujus, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente Juicio, convocándose a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho a heredar de la de cujus, para que comparezcan al presente Juicio, en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios".

2 - 2

Pachuca, Hgo., 14 de mayo de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-18

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Ramírez, Endosatario de BANCOMER, S. A. Vs. Jorge León León, Amelia Jiménez de León, Natalia León de León, expediente número 422/995.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes que fueron embargados a la parte demandada consistentes en:

Predio sub-urbano sin construcción denominado El Tinaco ubicado en la carretera Atotonilco de Tula en el libramiento para tránsito pesado S/N, de la Colonia el Tinaco en la Ciudad de Atotonilco de Tula, Hgo., el cual mide y linda:

Al Norte: 847.00 mts. linda con Compañía de Caleras Beltrán; Al Sur: 524.00 mts. linda con Taurino Pérez; Al Oriente: 32.00 mts. linda con Prócoro Hernández, actualmente con Carretera Atotonilco de Tula-Jorobas; Al Poniente: 30.50 mts. linda con Compañía Caleras Beltrán.

Predio urbano sin construcción denominado Milpa Grande, ubicado en la calle de República del Salvador S/N, de la Población de Atotonilco de Tula, Hgo., el cual mide y linda: Al Norte: 35.00 mts. linda con Angel Estrada León, Al Sur: 35.00 mts. linda con camino vecinal; Al Oriente: 30.00 mts. linda con Carretera Nacional actualmente calle República del Salvador; Al Poniente: 30.00 mts. linda con Angel Estrada León.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 10 diez de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$543,332.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por cuanto hace al predio denominado El Tinaco y la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por cuanto hace al predio denominado Milpa Grande, siendo la cantidad total de \$809,332.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación de los bienes inmuebles y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-18

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las trece treinta horas del día 18 dieciocho de junio del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Francisco Ramírez González, Apoderado Legal de BANCOMER S.A., en contra de Erick Daniel Delgadillo Islas, expediente número 1128/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en predio ubicado en Avenida Juárez Norte número 908, en Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$908,000.00 (NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete, días, en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

2 - 2

Pachuca, Hgo., mayo de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-19

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Que por auto de fecha 17 diecisiete de abril de 1998 dictado en el expediente número 1437/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alberto Hernández Gudiño en su carácter de Endosatario en Procuración de Jesús Ayala Heredia, en contra de Raúl González, se han señalado las 11:30 horas del día 22 veintidós de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha veintiuno de noviembre de 1995, inmueble que se encuentra ubicado en Calle Retorno Jalapa, número setenta y uno, Colonia Benito Juárez en Ciudad Sahagún, Hidalgo, se convocan postores interesados en el bien inmueble a rematar, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor que sirvió de base para el remate que es la cantidad de \$251,812.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), pudiendo tomar parte en la subasta al consignar previamente cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar.

Publiquense los edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., a 15 de mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-15

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ANTONIA Y MARIA PAZ LAGUNA
DONDE SE ENCUENTREN.

Dentro del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, respecto de la primera fracción de predio urbano, ubicado en esta Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, promovido por la C. Cristina Cabello Rangel, expediente número 868/97, se dictó un acuerdo de fecha 14 catorce de abril del año en curso en el cual se tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron las CC. Antonia y María Paz Laguna al no contestar la demanda entablada en su contra en el término que les fué concedido para ello. Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término común de 10 diez días hábiles.

Además de la notificación por cédula a las demandadas, se ordena notificar el acuerdo en cuestión por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que se notifica para los efectos legales a que haya lugar.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., 06 de mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-15

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 5 cinco de junio del año en curso, a las 12:00 doce horas, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Eduardo Baños Gómez Apoderado Legal de BANAMEX, S.A., en contra de Virgilio Aguilar Mendoza y Juana Agustín de Aguilar, expediente número 1759/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en un predio urbano con construcción, ubicado en la Calle de León Guzmán número 22, de la quinta demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$354,075.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tablero notificador del Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de ubicación del inmueble.

2 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-20

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de trece de mayo actual, dictado en el expediente número 800/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Armando Dorantes Ventura, Endosatario en Procuración del C. Marcelino Olvera Chavando, en contra de Jorge Madrid Durán y/o Adolfo Madrid Durán, se señalan las once horas del día veintidós de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en el Lote 001, de la Manzana quince, de la Colonia Palmillas de Ciudad Sahagún, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$263,045.35 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., 19 de mayo de 1998.-C. ACTUARIO.-LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-20

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Divorcio Necesario, promovido por Emiliano Santamaría Vergara, en contra de Karina Bones Castillo, expediente número 278/98.

I.- Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento a la C. Karina Bones Castillo por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40

días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas. II.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 2

Pachuca, Hgo., mayo 15 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-19

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

RUMELIA OSORIO FRANCO
EN DONDE SE ENCUENTRE.

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura del inmueble ubicado en Corregidora número 79-B, esquina con Matamoros, Lote 19, Manzana 75, Zona 01, en el municipio de Emiliano Zapata, promovido por Marcelino Landeros Sierra, en contra de Rumelia Osorio Franco, expediente número 528/97.

Se han señalado las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de junio de 1998, mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la Testimonial a cargo de las personas ofrecidas por el actor, requiriendo al oferente de la prueba para que los presente el día y hora señalado.

Se señalan las 11:30 once treinta horas del día veinticuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo el Reconocimiento del contrato privado de compra-venta celebrado con fecha veinte de junio de mil novecientos noventa, a cargo de la demandada, debiendo ser citada, para que comparezca, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por reconocida dicha documental.

Publiquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-20

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Que en los autos de Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Armando Dorantes Ventura y/o Marcelino Olvera Chavando, Endosatarios en Procuración de Mario Avila Santos, en contra de Jaime Flores Sánchez, expediente número 1029/991.

Se han señalado las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate.

Se convocan postores interesados en el bien inmueble a rematar ubicado en Calle Hidalgo número 62 Norte en Tlanalapa, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial de la cantidad de \$92,747.40 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), pudiendo tomar parte en la subasta al consignar el 10% en efectivo del valor a rematar.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores de este H. Juzgado y ubicación del inmueble.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-20

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rafael Pérez Islas Vs. Gonzalo Martínez Ramírez, expediente número 922/995.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fue embargado a la parte demandada cuya descripción, medidas y colindancias obran en diligencia de embargo, ubicado en Calle 20 de Noviembre No. 207, de la Colonia Venta Prieta, Lote No. 15, Manzana 03, Zona 02, en esta Ciudad, el cual mide y linda: Al Noreste: 16.90 mts. linda con Lote No. 13; Al Sureste: 15.13 mts. linda con Lote No. 14; Al Suroeste: 16.95 mts. linda con Calle 20 de Noviembre; Al Noroeste: 14.30 mts. linda con Lote No. 16.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9.00 nueve horas del día 8 ocho de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$62,045.00 (SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de la tasación sin sujeción a tipo.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-20

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Que por auto de fecha 27 veintisiete de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho, dictado en el expediente número 954/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Armando Dorantes Ventura, Endosatario en Procuración de Marcelino Olvera Chavando, en contra de Jorge Madrid Durán y José Antonio Madrid Durán, se han señalado las 12:30 horas del día 22 de junio del año en curso, para que tenga verificativo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 17 diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, inmueble que se encuentra ubicado, en la Colonia San Isidro Municipio de Tlanalapa, Hidalgo, casa marcada con el número cincuenta y seis. Se convocan postores interesados en el bien a rematar, pudiendo tomar parte en la subasta al consignar previamente cantidad igual por lo menos del 10% en efectivo del valor pericial que sirve de base para el remate siendo la cantidad de \$78,885.00 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo dentro de nueve días, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble, debiéndose especificar en la publicación que será rematado el 50% del inmueble embargado que es propiedad del demandado, siendo el otro 50% propiedad de la esposa del demandado.

3 - 2

Apan, Hgo., a 19 de mayo de 1998.-LAC. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-20

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Raúl

Rebollar Oropeza, en contra de los CC. Alfonso Vargas Velázquez y Rosa Pérez Enciso, expediente número 416/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado, ubicado en el Lote 13 de la Manzana 39, Zona 1, perteneciente al ejido de Santiago Municipio de Pachuca, Hgo., cuyas características medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores a Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 horas del día 8 ocho de junio de 1998.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre.

2 - 2

Pachuca, Hgo., mayo de 1998.-LAC. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-20

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Mario Emilio Cadena Uribe, Apoderado Legal de la Unión de Crédito de Cuauhtepic, S.A. de C.V., en contra de José Luis Licona Gayosso, Exp. Núm. 253/996.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados al demandado consistentes en predio urbano con casa habitación ubicado en Calle Molino del Rey No. 201-B Colonia Centro en Tulancingo, Hgo., predio urbano con casa habitación ubicado en Calle Rodríguez y Coss, No. 211 en Tulancingo, Hgo., predio urbano con construcciones ubicado en Calle Bella Vista No. 100 Colonia Mimila, CG Felipe Angeles, Tulancingo, Hgo., predio rústico con construcción ubicado en la Colonia San José del municipio de Santiago Tulantepec, Hgo., Tulancingo, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 11 once de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las siguientes cantidades \$637,896.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al inmueble ubicado en Calle Molino del Rey No. 201-B Col. Centro en Tulancingo, Hgo., \$117,710.00 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al inmueble ubicado en Calle Rodríguez y Coss No. 211 en Tulancingo, Hgo., \$146,300.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al inmueble ubicado en Calle Bella Vista No. 100, Col. Mimila, CG. Felipe Angeles en Tulancingo, Hgo., \$157,950.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al inmueble ubicado en la Col. San José del municipio de Santiago Tulantepec, Hgo., Tulancingo, Hgo.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-20

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Lic. Samuel Herrera Ramírez en su carácter de Apoderado Legal de Habitacional de Hidalgo S. A. de C. V., en contra de Juan Esteban Muñoz Tinajero y Norma Angélica López Corona, expediente número 591/97, se dictó un auto que a la letra dice:

"Toda vez que como se desprende de los informes que obran en autos, se desconoce el domicilio de los CC: Juan Esteban Muñoz Tinajero y Norma Angélica López Corona, se autoriza sean emplazados a Juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezcan dentro de un término legal de 40 cuarenta días después de la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples del escrito de demanda."

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 18 de mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-21

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 29 veintinueve de junio del año en curso tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Víctor Manuel Castro Rojas, en contra de María Luisa Ruiz León, expediente número 1124/94, la Primera Almoneda de Remate en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 9 de noviembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, cuyas características obran en autos y se encuentra ubicado en la Calle de Giuseppe Verdi número 202, de la Colonia Jardines del Sur en Tulancingo, Hidalgo, primera sección, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 35.24 mts. linda con Lotes 141-1 y 142; Al Sur: 35.24 mts. linda con Lote 162; Al Poniente: 7.495 mts. linda con Lote 148; Al Oriente: 7.50 mts. linda con Calle Giuseppe Verdi, con una superficie total de 264.21 mts². Siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado. Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en la Región así como en los tableros notificadores del Juzgado y en la ubicación del inmueble. Doy fé.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-21

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número 150/98, promovido por la C. Rosario Victoria Jiménez Miranda, radicado en este H. Juzgado, se dictó un acuerdo de fecha 15 quince de abril del año en curso, en el cual se ordena publicar edictos en los tableros notificadores de este H. Juzgado, anunciando la muerte sin testar del C. Mucio Isidro Jiménez Miranda, así como el nombre y grado de parentesco de la promovente, en su carácter de hermana del de cujus.

Se ordena publicar además edictos por dos veces consecutivas en

el Periódico Oficial del Estado, a fin de que las personas que crean tener mejor o igual derecho dentro de esta sucesión, comparezcan a este H. Juzgado a reclamarlo dentro de los cuarenta días después de la última publicación en el Periódico.

Lo que se publica para los efectos legales a que haya lugar.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., 14 de mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-19

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José López Daniel, en contra de Elizabeth Villagómez Espinola, expediente número 60/96.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 12 doce de febrero de 1996 mil novecientos noventa y seis, consistente en predio urbano con construcción, ubicado en la Calle de Solidaridad No. 221, Fraccionamiento Real de Oriente en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noroeste: 15.50 mts. y linda con Lote 8; Al Suroeste: 15.50 mts. y linda con lote 6; Al Sureste: 7.50 mts. y linda con Lote 24; Al Noreste: 7.50 mts. y linda con Calle Solidaridad, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:30 trece treinta horas del día 5 cinco de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$111,176.80 (CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con el 20% veinte por ciento de rebaja de tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, lugar de ubicación del inmueble, así como acreedor del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., mayo 7 de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYAPICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-08.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Por auto de fecha siete de mayo del año en curso, dictada en el expediente número 317/97, Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por Beatriz Peña Soberanes y Evaristo Islas Cruz, se señala las once horas del día veintiséis de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda de los bienes inmuebles, el primero ubicado en la Calle 5 de Mayo número 15 y Fernando Soto número 25, interior 3 de la Ciudad de Tepeapulco, Hgo., y el segundo siendo éste un terreno ubicado en Tepeapulco, Hgo., embargados por diligencia de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en la que obran características de los mismos, serán posturas legales las que cubran de contado las dos terceras partes de la cantidad de: para el primer predio \$108,320.00 (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y del segundo predio la cantidad de \$21,367.50 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nuevo a nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., 15 de mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

3 - 1

TIZAYUCA, HGO.

REMATE.

Promueve Juicio Ejecutivo Mercantil la Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios de Tizayuca, S. A. de C.V., en contra de Timoteo Leyva Gómez y Marcela Vergara Hoyos. Expedientes 544 y 546/96 acumulados.

Se decreta en pública subasta la venta de los siguientes inmuebles:

A).- Un predio urbano con construcción denominado Puñtecillos, ubicado en la Calle San Francisco de Asís sin número, en la comunidad de Tlahuelompa, perteneciente al municipio de Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, en el valor de \$457,036.80 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Cuyas medidas son: Al Norte: En 25.86 mts. y linda con Homario Burgos; Al Sur: En 29.00 mts. y linda con Carretera Tizapán; Al Oriente: En 29.50 mts. y linda con Homario Burgos; Al Poniente: En 30.00 mts. y linda con calle que conduce a la Telesecundaria. Inscrito bajo el número 57, Tomo I, Volúmen I, Sección I, de fecha diez de marzo de 1987. Registro Público de Zacualtipán, Hgo.

B).- Predio urbano con construcción denominado El Paso de Tlahuelompa, ubicado en la Calle San Francisco de Asís número 15, en la comunidad de Tlahuelompa, perteneciente al municipio de Zacualtipán, Hidalgo, en el valor de \$559,500.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según valor estimado en autos. Cuyas medidas son: Al Norte: En 36.00 mts y linda con propiedad de Ignacio Jiménez; Al Sur: En 68.00 mts. y linda con Rosendo Hernández; Al Oriente: En 56.00 mts. y linda Emiliano Hernández; Al Poniente: En 50.00 mts. y linda con Ignacio Jiménez. Inscrito bajo el número 172, volúmen I, Tomo I, Libro Unico, Sección I, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Los valores que anteceden son acordes a los puntos I y II de mi auto diverso de fecha 14 de abril del año en curso, en virtud de que el accionante se adhirió al avalúo más alto practicado en autos.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las nueve horas del día 19 de junio de 1998.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de los valores mencionados en los incisos A) y B), del punto I, de la presente resolución según valores periciales estimados en autos.

Publiquense por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores y puertas de entrada de este Tribunal los edictos ordenados por ser los lugares públicos de costumbre, convocando a posibles postores.

3 - 1

Tizayuca, Hgo., a 25 de mayo de 1998.-C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

CATALINA HERNANDEZ LOPEZ, promueve Divorcio Necesario en contra de Elfege Escudero Herlinda, expediente número 627/97, publíquense edictos tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, haciéndole saber al demandado Elfege Escudero Herlinda, que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de 60 sesenta días, después último edicto Periódico Oficial apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar requiriéndolo para que dentro del término aludido señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo se le notificará por medio de cédula.

Tizayuca, Hgo., a 20 de mayo de 1998.-C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-26

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Partes Industriales Tampico S.A. de C.V., Raúl González García y Ricarda Fernández Vázquez, expediente número 37/95, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes embargados a la parte demandada en el presente Juicio, se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de junio del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado. Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Antonio Alejandro Yaspik Cáceres, Juez Cuarto Civil, que actúa con Secretario C. Lic. María Isabel Mora Acosta, que autoriza y dá fé.

Datos del inmueble embargado: Predio urbano con construcción ubicado en Retorno Jalapa número 71, Ciudad Sahagún, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 3.80 mts. linda con Lote Uno; Al Sur: 3.80 mts. linda con Retorno Jalapa; Al Oriente: 19.90 mts. linda con Lote 15 y Al Poniente: 19.90 mts. linda con Retorno Jalapa.

3 - 1

Pachuca, Hgo., mayo 18 de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-26

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eduardo Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Materias Primas de la Construcción Meza Hernández, S.A. de C.V., y/o Alfredo Meza Hernández y/o María Imelda Cardona Hernández de Meza, expediente número 57/94, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada ubicado en la Calle de Ceja de la Peña, primera demarcación de Progreso, Hgo., cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 46.00 mts. linda con Albina Avilés; Al Sur: 55.00 mts. linda con Facunda Neria; Al Oriente: 11.00 mts. linda con Emiliano Pérez Neria y Al Poniente: 55.00 mts. linda con Ceja de la Peña. Se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de junio del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado. Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Antonio Alejandro Yaspik Cáceres, Juez Cuarto Civil, que actúa con Secretario C. Lic. María Isabel Mora Acosta, que autoriza y dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., mayo 18 de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-26

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Pablo Torres Sofía promueve José y Eduardo Cruz Torres, Exp. Núm. 147/98.

Ixmiquilpan, Hidalgo mayo 15 de 1998, toda vez que los denunciados José y Eduardo de apellidos Cruz Torres del presente Juicio Sucesorio Intestamentario en su carácter de presuntos herederos a bienes de Pablo Torres Sofía, resultan ser parientes colaterales en primer grado con el de cujus por ser sobrinos del mismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se manda avisar por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo y que se fijen en los sitios públicos de costumbre, en el lugar del fallecimiento del de cujus, llamando a los que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamar sus derechos dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y asimismo, anunciando la muerte sin testar de Pablo Torres Sofía y los nombres y grados de parentesco de los denunciados.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., mayo 19 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

REMATE

Promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, la Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios de Tizayuca, S.A. de C.V., por conducto de su Apoderado Legal Mario Emilio Cadena Uribe, en contra de Del-delquer Olivares Mercado en su carácter de acreditado y los señores Silvia Hernández Olguín, Taurina Ramírez Gómez y Noé Pérez Morales en su calidad de deudores solidarios y garantes hipotecarios.

Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 24 de febrero de 1997, consistente en el predio denominado Ciénega Chica, con construcción de casa habitación, ubicado en el Barrio de Chililiapa, en Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, cuyas medidas son:

Al Norte: En 88.00 mts. y linda con Calle Ocampo; Al Sur: En 88.00 mts. y linda con Calle en proyecto; Al Oriente: En 40.00 mts. y linda con Paola Cuenca viuda de Santa María; Al Poniente: En 40.00 mts. y linda con propiedad de Pacunio Rodríguez Villegas, inscrito bajo el número 251, del Libro Uno, Sección Primera, de fecha 20 de septiembre de 1994, en el Registro Público de Zacualtipán de Angeles, Hidalgo. Y que es propiedad de la codemandada Taurina Ramírez Gómez.

Se convoca a postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las nueve horas del día nueve de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor estimado en autos.

Publíquense edictos llamando a posibles licitadores por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores y puertas de entrada de este Tribunal por ser los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Tizayuca, Hgo., a 25 de mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-28

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz, en contra de los CC. Miguel Angel Juárez Sánchez, Patricia Padilla Rodríguez y Gil Juárez Gómez, expediente Núm. 336/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado consistente en: Un predio rústico denominado El Capulín ubicado en la población de Santa Mónica municipio de Epazoyucan, Hgo., cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:30 horas del día 24 veinticuatro de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad respecto al primer inmueble de \$100,170.00 (CIEN MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 98-05-27

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

MARIA DEL ROSARIO BRIANZA GORDILLO EN DONDE SE ENCUENTRE

Que en autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Francisco Sebastián Ruíz Velazco, en contra de María del Rosario Brianza Gordillo, expediente número 822/97, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice: "Apan, Hidalgo, a quince de mayo de 1998. Por presentado Francisco Sebastián Ruíz Velazco, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 58, 59, 60, 134, 135, 144, 145, 147, 148, 151, 155, 174, 176, 179, 183, 186, 187, 188 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda: I.-... II.- Se admiten como pruebas del actor todas y cada una de las ofrecidas. III.- Se abre un término de desahogo de pruebas de veinte días para ambas partes. IV.- En preparación a las pruebas admitidas se señalan las 10:30 horas del día 17 diecisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional a cargo de María del Rosario Brianza Gordillo, debiendo ser citada para que comparezca el día y hora señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que de no comparecer será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales, asimismo para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial a cargo de Jorge Madrid Bermúdez y Josefina Carrión Alvarado requiriendo al oferente de la prueba para que los presente el día y hora señalados apercibido que de no hacerlo será declarada desierta dicha prueba. V.- Publíquese el presente auto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo. VI.- Por cuanto a las demás pruebas admitidas quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza. VII.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

Apan, Hgo., a 26 de mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-26